

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>290753</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>04-Diciembre-1985</b>	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**1 - ABR. 1986**

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>E04F 13/08</b>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN <b>PANEL MODULAR PARA RECUBRIMIENTOS DE SUPERFICIES</b>
--

(71) SOLICITANTE (S) <b>D. CANDIDO GOICOECHEA ARNEDO</b>
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE <b>Ategorrieta-San Sebastian , Casa Iturritxo-48</b>
---

(72) INVENTOR (ES) <b>el solicitante</b>
---

(73) TITULAR (ES) <b>el solicitante</b>
--

(74) REPRESENTANTE <b>PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS</b>
---

El presente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables los instrumentos, las máquinas, los procesos de fabricación etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar el extremo de que la enumeración contenida en el referido cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 1947 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, el legislador confirma la opinión o el criterio de que también serán patentables los instrumentos o partes de los mismos que aporten a la función a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre los criterios anteriormente conocidos.

A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los expresados conceptos, debe considerarse que la invención a que se refiere el presente registro constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que se solicita, en premio a

los méritos de quien aporta una mejora efectiva comprendida en el artículo 171, en relación con los artículos 46 y 47 del referido Estatuto.

Se trata en esencia de un panel obtenido a partir de un vertido de pasta o mortero sobre moldes en donde previamente a la solidificación o fraguado se inserta perfectamente centrado un esqueleto metálico formado por flejes y varillas en donde los flejes se sitúan perpendiculares a las bases de la placa a formar y a distancias regulares una con respecto a la colateral, así como que todas ellas son atravesadas por las varillas, en donde cada una de ellas queda con respecto a la siguiente a idéntica distancia que la anterior y en un mismo plano o alineación, consiguiendo una superficie reticular de gran resistencia tanto a la dilatación como a la torsión, ofreciendo sin embargo una satisfactoria posibilidad de adaptación de cada módulo a cualquier forma geométrica para obtener placas o módulos cónicos, diedricos, curvos o mixtos.

Para la mejor comprensión del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos, en la que a simple título de ejemplo, no limitativo, se representa una forma preferente de realización, susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteración fundamental de sus características.

En su única figura se representa una de estas placas de forma esquemática, en la que se aprecia

la posicion equilibrada del esqueleto, habiendose do-  
tado de referencias numericas a cada una de sus partes,  
de las cuales se efectua a continuacion una enumeracion  
detallada asi como de la relacion que guardan entre ellas.

60

El panel -1- se constituye a partir del ver-  
tido sobre moldes de pasta o mortero en donde previamen-  
te a la solidificacion o fraguado se incorpora un esque-  
leto reticular -2- formado por flejes -3- situados para-  
lelos a los laterales del panel -1- y por varillas -4-  
que los atraviesan de forma regular consiguiendo una es-  
tructura de gran fortaleza y resistencia de muy facil  
adaptacion a cualquiera de las formas precisas.

65

La forma, los materiales y las dimensiones  
podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio  
y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique  
la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

70

Por último, se declaran de novedad en todo  
el Territorio Nacional las siguientes particularidades  
características sobre las cuales ha de recaer la CONCE-  
SION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solici-  
ta por veinte años conforme y al amparo del vigente Es-  
tatuto que rige sobre la Propiedad Industrial.

75

- - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

80

=====

PRIMERA.- PANEL MODULAR PARA RECUBRIMIENTOS DE SUPERFICIES, caracterizado por constituirse a partir

del vertido de una pasta o mezcla de mortero sobre un molde en donde previamente a que se produzca la solidi-

85

ficacion y/o fraguado se procede a incorporar sobre la mezcla y de forma totalmente equilibrada o perfectamen-

te centrada, un emparrillado formado por flejes y varillas, con la particularidad de que los flejes se sitúan

a modo de costillas paralelamente a los bordes del molde con separaciones perfectamente regulares, los cuales

90

son atravesados en puntos equidistantes situados en un mismo plano axial del fleje por varillas y en toda la

longitud de aquellos formando una estructura reticular uniforme, que a modo de esqueketo queda cubierto en el

95

fraguado y que ofrece inmejorables condiciones mecanicas y de resistencia tanto a la dilatacion como a la manio-

brabilidad para la adopcion de cualquier forma geométrica, de gran utilidad para la conformacion de modulos -

costeros en arco, diedricos o mixtos.

100

SEGUNDA.- PANEL MODULAR PARA RECUBRIMIENTOS

DE SUPERFICIES.

=====

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la memoria precedente que consta de seis hojas me-

105

canografiadas por una sola de sus caras, con sus espá -

cios numerados de cinco en cinco, a la que se acompaña otra de dibujos para la mejor comprensión del objeto descrito.

110 Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

P.A. de D. Candido Goicoechea Arnedo

112.-

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,

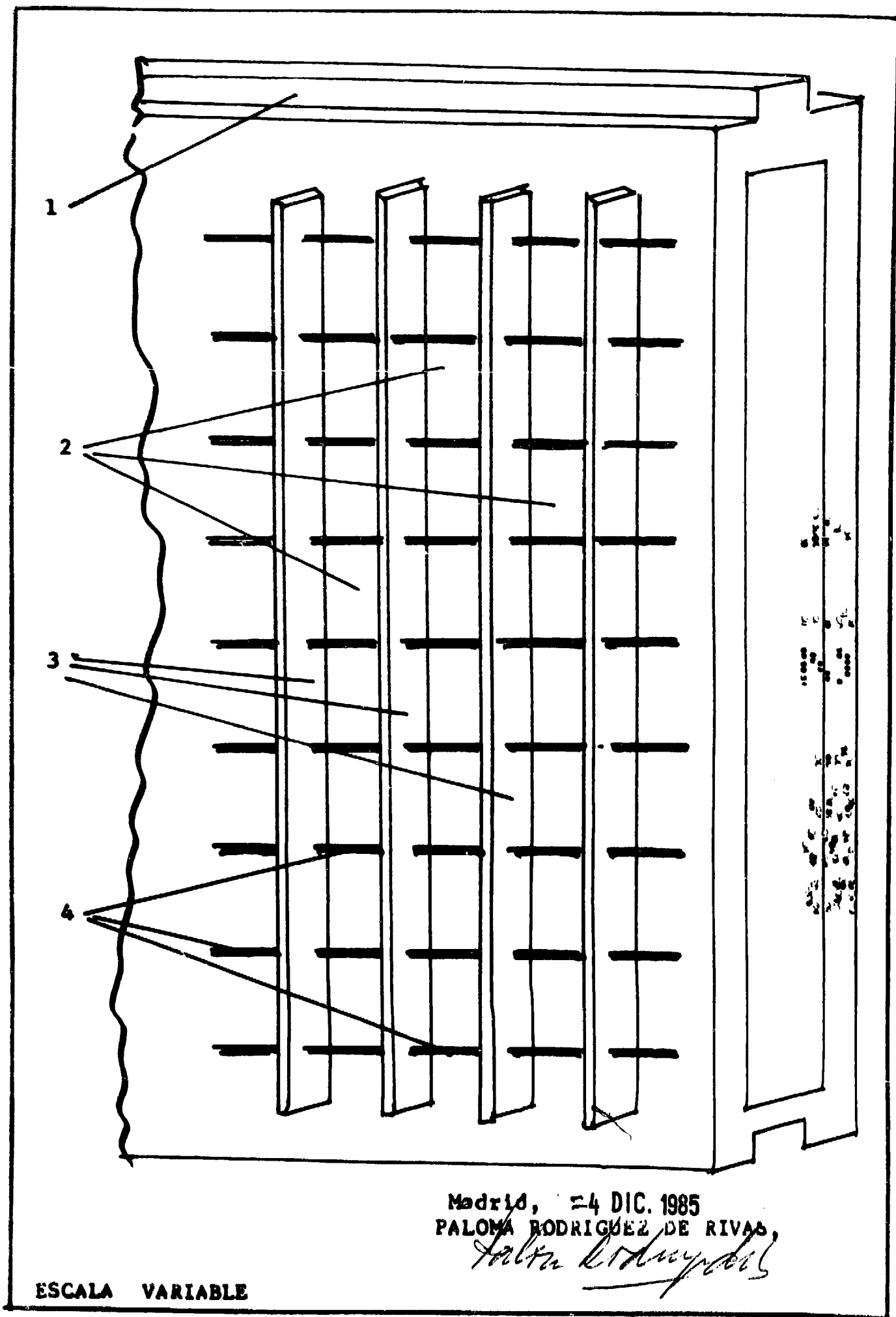
*Palma Rodríguez de Rivas*

cr/  
██████

2  
224

224

224



Madrid, 24 DIC. 1985  
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,  
*Palma Rodríguez de Rivas*

ESCALA VARIABLE